



CLAVE: SEM000817
Gobierno de TLAQUEPAQUE

FOLIO: 476.149

TIERRAS Y AGUA

PERMISO PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN

04-abril-2022

NOMBRE: FREGOSO GUTIERREZ MARIA YOLANDA
UBICACIÓN: RAMON MARTINEZ
COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA
CALLE CRUCE 1: HIDALGO
CALLE CRUCE 2: LA PAZ
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

ANTOJITOS MEXICANOS
FONDO 1.80 MTS.

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

IMPORTE: \$1,923.50

DIAS AMPARADOS: 89

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2022

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2022

LUNES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 11:30:12 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 11:30:12 p
MARTES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 11:30:12 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:49 a	A: 11:30:50 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 11:30:12 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:11 a	A: 11:30:12 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 11:30:12 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 ID TENER MEDIDA DE SANIDAD

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
FREGOSO GUTIERREZ MARIA YOLANDA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Gobierno de

TLAQUEPAGUE
2022-2024

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio ambulante de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos emitida por la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su certificación.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos da contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles e instituciones.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos, carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.